

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

2899 Relación de deudores del Rég. Empleados de Hogar Fijos que han sido declarados créditos incobrables.

Relación de deudores del Reg. Empleados de Hogar Fijos que, de conformidad con el Art.º 168 del R.D. 1.637/95 de 6 de octubre (B.O.E. de 24/10/95), han sido declarados créditos incobrables, por resolución de esta Dirección Provincial, al desconocerse su paradero.

De conformidad con lo establecido en el Art.º 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. de 27/11/92), y al resultar créditos incobrables los procedimientos seguidos a las empresas que se relacionan a continuación, se requiere a las mismas para que en el plazo de DIEZ DÍAS a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de su domicilio, hagan efectivo el importe de su deuda con la Seguridad Social.

Se advierte que de no comparecer en este plazo ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (C/ Ortega y Gasset s/n de Murcia), se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores en su caso, conforme a lo dispuesto en la O.M. de 22 de febrero de 1996.

<u>Cód.Cta.Cot.</u>	<u>Nombre</u>	<u>Localidad</u>	<u>Periodo</u>	<u>Importe</u>
3000019680	BARRILERO YARNOZ FRANCISCO JAVIER CASAS EL PUENTE, S/N (C.P. 30380)	CARTAGENA	0295 a 0795	133.597
3000024342	MARIO MAGGIORA GARCIA FRENERIA 2 (C.P. 30004)	MURCIA	0194 a 0495	338.801

Murcia, 11 de enero de 1999.—El Director Provincial, Eduardo Cos Tejada.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

2900 Relación de deudores del Rég. R.E.A. Cuenta Propia que han sido declarados créditos incobrables.

Relación de deudores del Reg. R.E.A. Cuenta Propia que, de conformidad con el Art.º 168 del R.D. 1.637/95 de 6 de octubre (B.O.E. de 24/10/95), han sido declarados créditos incobrables, por resolución de esta Dirección Provincial, al desconocerse su paradero.

De conformidad con lo establecido en el Art.º 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. de 27/11/92), y al resultar créditos incobrables los procedimientos seguidos a las empresas que se relacionan a continuación, se requiere a las mismas para que en el plazo de DIEZ DÍAS a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de su domicilio, hagan efectivo el importe de su deuda con la Seguridad Social.

Se advierte que de no comparecer en este plazo ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (C/ Ortega y Gasset s/n de Murcia), se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores en su caso, conforme a lo dispuesto en la O.M. de 22 de febrero de 1996.

<u>Cód.Cta.Cot.</u>	<u>Nombre</u>	<u>Localidad</u>	<u>Periodo</u>	<u>Importe</u>
3000177331	PASTOR GABARRON FRANCISCO AVDA GRAL PRIMO RIVERA 26 (C.P. 30170)	MULA	0192 a 1296	1.107.015
3000592036	LUCAS HORTELANO FRANCISCA CL HOYA D.GARCIA 7 (C.P. 30550)	ABARAN	0396 a 1297	549.558